

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 879/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Ordenanza 445
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 0000508/2023
Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos para Laboratorios de servicios y droguero de Fac. de Cs. de la Alimentación
Rubro: Químicos, Químicos catalogados en renpre
Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Alimentación (Monseñor Tavella 1450 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	Lunes a Viernes 14:30 hs. a 20:30hs.	Plazo y horario:	Lunes a Viernes 14:30 hs. a 20:30hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Monseñor Tavella 1450, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	15/11/2023	Día y hora:	23/11/2023 a las 17:00 hs.
Fecha de finalización:	23/11/2023 a las 17:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Acetona HPLC por litro Cód 67-64-1	UNIDAD	6,00
2	Aceite de cedro por 100 ml	UNIDAD	1,00
3	Azul de metileno por 100 gramos	UNIDAD	1,00
4	Cloruro de Tetrazolio por 100 ml	UNIDAD	1,00
5	Pectina cítrica por 1 kg	UNIDAD	1,00
6	Agua peptonada bufferada por 100 gramos diluyente	UNIDAD	1,00
7	Caldo verde brillante bilis 2% x 100 gramos - Recuento coliformes por NMP	UNIDAD	1,00
8	Agar Mc Conkey x 100 gramos Aislamiento y recuento enterobacterias	UNIDAD	1,00
9	Nitrato de Sodio (NaNO3) por 500 gramos	UNIDAD	1,00
10	Molibdato de Amonio - (NH4)6Mo7O24.4H2O por 100 gramos	UNIDAD	1,00
11	Fosfato Dipotásico (HK2PO4) por 500 gramos	UNIDAD	1,00
12	Etilendiaminotetraacético (EDTA) disódico de magnesio (Na2MgEDTA) por 500 gramos	UNIDAD	1,00
13	Cloruro de Estaño (Cl2Sn) por 100 gramos	UNIDAD	1,00
14	Carbonato de Sodio Anhidro (Na2CO3) por 500 gramos	UNIDAD	1,00
15	Nitrato de Potasio (KNO3) por 500 gramos	UNIDAD	1,00
16	Cloruro de Calcio (CaCl2) por 500 gramos	UNIDAD	1,00
17	Hidróxido de sodio por 1 kilo EN PERLAS	UNIDAD	6,00
18	Hidróxido de Potasio por 250 gramos Cód 1310-58-3	UNIDAD	1,00
19	Hidróxido de Amonio por 1 litro Cód 1336-21-6	UNIDAD	1,00
20	Alcohol etílico 95%Al c. Vol Cód 64-17-5	UNIDAD	12,00
21	Naranja de Metilo Cód 547-58-0	UNIDAD	1,00
22	Ioduro de Potasio por 250 gramos Cód 7681-11-0	UNIDAD	1,00
23	Cloruro de sodio por 1 kilo Cód 007647-14-5	UNIDAD	2,00
24	Acetona PA por litro	UNIDAD	3,00
25	Alcohol etílico Absoluto P.A. x 1000 ml	UNIDAD	3,00
26	Ácido sulfúrico 95-98% PA ACS x 1 Litro. CAS: 7664-93-9	UNIDAD	3,00
27	Ácido Clorhídrico 36.5-38.0% Pro-análisis (ACS) x 1 Litro CAS 7647-01-0	UNIDAD	2,00
28	Sulfato de Potasio PA (ACS) por 1 kilo CAS 7778-80-5	UNIDAD	1,00
29	Ácido bórico PA (ACS) x 500 g CAS: 10043-35-3	UNIDAD	1,00
30	Éter de Petróleo 35-60º PA ACS por 1 litro CAS: 64742-49-0	UNIDAD	16,00
31	Eter Sulfurico PA ACS (Eter etílico) por 1 litro CAS 60-29-7	UNIDAD	1,00
32	Cobre (II) Sulfato 5-Hidrato p.a. (A.C.S.) (Sulfato de cobre pentahidratado) x 500 g CAS 7758-99-8	UNIDAD	1,00
33	Potasio Persulfato Pro-análisis (ACS) x 250 g CAS 7727-21-1	UNIDAD	1,00
34	Sodio Carbonato Anhidro Pro-análisis x 250 g CAS 497-19-8	UNIDAD	1,00
35	Sodio Tiosulfato 5-H2O PA ACS por 100 gramos CAS 10102-17-7	UNIDAD	1,00
36	Potasio Ioduro P.A por 100 gramos CAS 7681-11-0	UNIDAD	1,00
37	Potasio Yodato PA ACS por 100 gramos CAS 7758-05-6	UNIDAD	1,00
38	Cloroformo PA ACS por 1 litro CAS 67-66-3	UNIDAD	1,00
39	Ácido Acético Glacial Puro por 1 litro CAS 64-19-7	UNIDAD	1,00
40	Eter de Petróleo 35-60º por 1 litro	UNIDAD	1,00
41	Eter Etílico por 1 litro	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
42	Xileno por 1 litro	UNIDAD	1,00
43	Alcohol Etílico Absoluto por 1 litro	UNIDAD	1,00
44	Ácido acético glacial por 1 litro	UNIDAD	1,00
45	Alcohol isopropílico por 1 litro	UNIDAD	1,00
46	Ácido Clorhídrico 36,5-38,0% PA por 1 litro	UNIDAD	1,00
47	Agua de Peptona por 1 kilo	UNIDAD	1,00
48	Cloruro de Sodio, calidad analítica, por 250 gramos	UNIDAD	1,00
49	Dextrosa por 1 kilo	UNIDAD	1,00
50	Sodio Fosfato Dibásico 12-Hidrato p.a. por 100 gramos	UNIDAD	1,00
51	Hidróxido de Sodio (en lentejas)	UNIDAD	5,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

Normativa aplicable:

La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N°445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

La ordenanza puede ser consultada en el digesto de la Universidad, "digesto.uner.edu.ar"

ARTÍCULO 2: OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante modalidad digital por Correo Electrónico a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.

En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo.

En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.

Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega" etc. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras) No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

* Razón social.

* Domicilio legal y real.

* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen

de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.

*Numero de Teléfono

* Constancia de inscripción emitida por AFIP.

* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.

* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará por transferencia bancaria bajo dos modalidades:

1.- dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los renglones adjudicados y solicitados en la Orden de Compra.

2.- adelantado contra presentación de seguro de caución. En tal caso, no se aceptarán actualizaciones posteriores a la fecha del pago.

La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

La facturación deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería o enviada por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Académica que tramite la Licitación

CUIT UNER : 30-56225215-7 IVA EXENTO

ARTÍCULO 4: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Se deberá indicar plazo de entrega de los productos.

Los gastos de traslado, descarga, entrega por cuenta del adjudicatario.

En caso de la entrega de precursores regulados por SEDRONAR se realizará el retiro con vehículo propio habilitado para tal fin en depósito del proveedor.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta de la Unidad académica (consultar al Correo Electronico de dicha Unidad)

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza N° 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del

presente pliego.

ARTÍCULO 7: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 5 (cinco) días hábiles. El plazo se renueva automáticamente si el oferente no notifica su decisión de no mantener su oferta por otro plazo.

ARTÍCULO 9: Evaluación de Ofertas:

Evaluación de Ofertas: Luego de analizadas las ofertas y las situaciones de los oferentes se determinarán las ofertas admitidas y no admitidas. De las admitidas se establecerá un orden de mérito considerando el factor técnico y económico de las mismas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 10: Adjudicación:

Adjudicación:

La adjudicación se realizará por renglón. No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

ARTÍCULO 11: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES:

El oferente al presentarse al trámite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta

que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."

La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 de la Universidad.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 13: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 14: DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 15: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará

inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado"

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445)

ARTÍCULO 16: Moneda de Cotización

Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL o MONEDA EXTRANJERA. En caso de presentarse ofertas en distintas monedas se pesificarán al momento de la apertura a efectos comparativos. Las ofertas expresadas en monedas extranjeras se tendrán por canceladas considerando la cotización del día anterior de la facturación (tipo de cambio billete BNA vendedor). No se aceptarán actualizaciones entre el momento de facturación y pago.

ARTÍCULO 17: CONTROVERSIA

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 18: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N°445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

ARTÍCULO 19: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Facultad de Cs. de la Alimentación UNER
Dirección: Av. Monseñor Tavella N° 1450 (3200) Concordia, Entre Ríos
Teléfono: (0345) 4231445 Cel: (0345) 15 411 0043
Dirección de correo electrónico compras.fcal@uner.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación

Los pliegos y el avance de las etapas de la contratación pueden ser consultados en la web de compras: compras.uner.edu.ar



ARTÍCULO 20: PERIODO RECESO

RECESO ESTIVAL: No se recepcionarán productos ni se realizarán pagos durante el mes de enero 2024.

OBSERVACIONES GENERALES

Sin observaciones.-